

## NOTIFICACIÓN

### DECRETO

Extracto: Modificación bases convocatorias Policía L. y TAG. Cuenta de abono

Número de Decreto: 2.019/5.654

Le comunico que por este Ayuntamiento se ha dictado el siguiente

#### **DECRETO.-**

#### **PERSONAL**

Advertido error material, en los decretos n.º 2019/444, de 23 de septiembre de 2019, y 2019/4633, de 4 de octubre de 2019, referente a las convocatorias de una plaza de Técnico de Administración General y nueve plazas de policía local, respectivamente.

Publicándose las bases de la convocatoria de la plaza de Técnico de Administración General, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real n.º 183, de 25 de septiembre de 2019; y las nueve plazas de policía local en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real n.º 192, de 8 de octubre de 2019.

A la vista de las bases de las convocatorias referidas, dispongo:

Dejar sin efecto la base 3.2. de la Convocatoria de la plaza de Técnico de Administración General y la base 3.5. de la convocatoria de nueve plazas de Policía Local. Las bases indicadas quedarán redactadas como siguen:

***Los derechos de examen, de ambas convocatorias, deberán de ingresarse en la cuenta número ES47 2103 0447 470230000013 de UNICAJA abierta a nombre de este Ayuntamiento de Puertollano, consignándose en le documento de ingreso, cuyo original o fotocopia compulsada deberá acompañarse necesariamente a la instancia, el nombre del interesado y la denominación***

## NOTIFICACIÓN

### DECRETO

*de la plaza a la que se concurre.*

En Puertollano en la fecha que figura al pie del presente documento.

Contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos: a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta. b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Lo que le notifico para su conocimiento a los efectos oportunos, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.



Firmado por SECRETARIO - Juan Alfredo Guzmán Mansilla el 28/11/2019

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes.  
Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.  
Ayuntamiento de Puertollano. Plaza de la Constitución, 1. 13500, Puertollano, Ciudad Real. Teléfono:926418100.